



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL DENTRO PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS INICIADO POR LEYLA CAROLINA ANTEQUERA RIVERA CONTRA EDDY SANTIAGO MORA AMAYA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00158-00.

Fecha de realización: 18 de enero de 2023.
Inicio de audiencia: 9:00 A.M.
Fin audiencia: 10:22 A.M.

INTERVINIENTES:

Jueza: ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.
Demandante: LEYLA CAROLINA ANTEQUERA RIVERA.
Apoderada demandante: SORANY ELENA SIERRA BORDETH.
Demandado: EDDY SANTIAGO MORA AMAYA.
Apoderada demandado: OSCAR DANIEL TORRES AMAYA.
Defensor de Familia: DARÍO ARREGOCÉS BAUTE.
Procuradora de Familia: DORA EVELIA CORREDOR CRUZ-

La Juez instaló la audiencia mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS y concedió el derecho al uso de la palabra a los presentes para efectos del registro en audio.

ETAPAS AGOTADAS.

CONCILIACIÓN: La demandante y el demandado acordaron establecer el monto de la deuda, la forma en que ésta se pagaría y la cuenta en la cual se consignaría.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el acuerdo conciliatorio a que han llegado las partes, en esta diligencia.

SEGUNDO: Las partes acuerdan la deuda total por valor de \$2.500.000, el señor EDDY SANTIAGO MORA AMAYA se compromete a pagar dicha suma de dinero el día martes 24 de enero de 2023, a la cuenta de depósitos judiciales que posee este despacho en el Banco Agrario de Colombia a favor de la señora LEYLA CAROLINA ANTEQUERA RIVERA con la cédula de ciudadanía número 1.082.975.347.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: La presente providencia queda notificada en estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 10:22 de la mañana de hoy 18 de enero de 2023.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826334921002908e9bbbfc7bd0ca0bfb20175aa05242a29a03672616bd8c879**

Documento generado en 19/01/2023 11:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>